

Anexo No. 2
Servicios Médicos Complementarios
Póliza “VIVOSEGURA”
Seguro Colectivo de Vida y Cáncer para Mujeres

Este anexo se adhiere y forma parte del contrato celebrado entre Aseguradora Rural, S.A. en adelante denominada “La Compañía” y el Contratante de la póliza, a partir de la fecha de inicio indicada en la carátula de la póliza.

CLÁUSULA PRIMERA

Por medio del presente Anexo se hace constar que la presente póliza se extiende a cubrir mediante el pago de la prima correspondiente, los Servicios Médicos descritos a continuación:

<u>Coberturas de Salud Incluidas</u>	<u>Límite Anual</u>
1) Consulta Médico General	2 consultas
2) Mamografía (bilateral)	1 al año

Los Servicios médicos serán prestados a la asegurada bajo la responsabilidad de Aseguradora Rural, S.A., por medio de su red de proveedores de servicios.

CLÁUSULA SEGUNDA

La prima correspondiente por los Servicios Médicos Complementarios está incluida en la prima total de la póliza, a la cual se adhiere el presente anexo.

CLÁUSULA TERCERA

Límite Geográfico: Los Servicios Médicos se prestarán únicamente dentro del territorio de la República de Guatemala.

CLÁUSULA CUARTA

Periodo de Espera: Los Servicios Médicos descritos en el presente anexo, podrán ser utilizados después de haber transcurrido 3 (tres) meses calendario de la fecha de inicio de vigencia de la cobertura de este Anexo.

CLÁUSULA QUINTA

La Asegurada al momento de solicitar la cobertura de Servicios Médicos Complementarios debe comunicarse al número que le proporcionará Aseguradora Rural, S.A., indicando nombre completo, número de identificación personal, número de póliza y número de Consentimiento-Certificado individual para la coordinación de los servicios.

CLÁUSULA SEXTA

Todos los servicios médicos serán pagados por Aseguradora Rural, S.A., directamente a la red de proveedores y en ningún caso se realizarán reembolsos por servicios médicos.

Representante Legal

Este texto es responsabilidad de la aseguradora y fue registrado en la Superintendencia de Bancos según Resolución Número _____ del _____, registro que no prejuzga sobre el contenido del mismo.